



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCION DE ADJUDICACION

ACTA NUMERO _____

DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE ADJUDICA BAJO MODALIDAD DE EXCEPCIÓN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL ESPECIALIZADA PARA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ÍNDOLES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM).

En el noveno (9no.) piso del Edificio "Torre MICM", ubicado en la Avenida 27 de Febrero, numero 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.), del día ocho (08) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Ing. Gregorio Lora Arias**, Presidente en funciones, **Lic. Manolo Caba**, Director Adaministrativo Financiero, Miembro, **Lic. Cesar Aviles**, Director Jurídico, Miembro, **Lic. Miguel Ivan Palmers**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro, **Lic. Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El **Ing. Gregorio Lora Arias**, luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membrecía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y decidir sobre la solicitud de la Contratación de los servicios de asistencia legal externa especializada para representación legal de índoles administrativas y judiciales del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

Luego de comprobado el quórum, confirmada la asistencia de los miembros del Comité anteriormente mencionados, el **Ing. Gregorio Lora Arias** dio apertura a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones, quienes se avocaron a ponderar y decidir lo que se indica en lo adelante.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
“Año de la Innovación y la Competitividad”

VISTA: La certificación de disponibilidad de fondos emitida para el proceso de contratación que se trata.

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.

VISTA: La Ley 37-17 promulgada en fecha 3 de febrero del año 2017.

VISTO: Los perfiles profesionales y las ofertas de **Karhim Maluj Jorge**, de la firma **De La Cruz Carpio & Asociados, S.R.L.**, de la firma **Perello & Bisono, Abogados, S.R.L.**, de la firma de abogados **Pujols, Rodríguez y Asociados, S. R. L.** y del abogado **Lic. Manuel Alejandro Rodríguez Martínez**.

VISTAS: Las oferta económicas del abogado **Karhim Fued Maluj Jorge**, de la firma **De La Cruz Carpio & Asociados, S.R.L.**, de la firma **Perello & Bisono, Abogados, S.R.L.**, de la firma de abogados **Pujols, Rodríguez y Asociados, S. R. L.** y del **Lic. Manuel Alejandro Rodríguez Martínez**.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y sus respectivas reglamentaciones, contempla en su tercer eje estratégico: "Un modelo de desarrollo sostenible, sustentado en una economía dinámica y competitiva basada en el conocimiento y la innovación, que integra el potencial productivo y genera suficientes empleos de calidad", el cual contiene objetivos generales vinculados directamente con los sectores, industrial, comercial y de desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, de los que se derivan propósitos específicos y líneas de acción, y en ese orden, establece como Objetivo Específico: Garantizar un suministro de combustibles confiable, diversificado, a precios competitivos y en condiciones de sostenibilidad ambiental.", y en consecuencia, para alcanzar la meta fijada establece revisar el marco regulatorio y consolidar la institucionalidad del subsector combustibles, con el fin de asegurar el funcionamiento competitivo, eficiente, transparente y ambientalmente sostenible de la cadena de suministros, garantizando la libre importación acorde con las regulaciones establecidas."

CONSIDERANDO: Que así también, conforme dispone la Ley 37-17 de fecha 3 de febrero de 2017, el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), posee la responsabilidad de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno, el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central atribuyéndole la citada Ley, potestad sancionadora al Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), definiendo los conceptos generales relativos a las sanciones administrativas, estableciendo a su vez, que mediante reglamentación se definirán el detalle y alcance de las mismas, por lo que resulta necesario reglamentar tal aspecto para lograr el cumplimiento efectivo de las regulaciones establecidas y a establecer.

CONSIDERANDO: Que de cara a lo precedentemente indicado las disposiciones de la referida Ley 37-17, establece al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes como órgano regulador de políticas



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
“Año de la Innovación y la Competitividad”

orientadas al desarrollo de industrias y actividades de comercio que impactan directamente en la economía nacional, atribuyéndole el deber de aplicar de manera eficiente políticas que garanticen el proceso de desarrollo de la economía nacional que, a su vez, repercuten en la estabilidad económica y financiera de la nación.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo anterior y dada la diversidad de renglones que debe regir el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, se requiere contar con asistencia legal especializada para ponderar consideraciones y recomendaciones en diversas materias, en especial aquellas relacionadas con la aplicación de las regulaciones vigentes de los diversos sectores regidos por el MICM, y para el logro de las metas fijadas es conveniente contar con asistencias y opiniones legales de firmas y expertos juristas que tengan diversidad de especializaciones, dentro del ámbito de las áreas de las que el MICM es órgano regulador.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, dispone que las contrataciones de servicios de consultoría deben ser realizadas mediante procesos de selección según los umbrales fijados, sin embargo, dado que las consultorías que resultan necesarias en los ámbitos anteriormente indicados, necesitan un nivel de especialización y de referencia particular, con disponibilidad de tiempo exclusivo para la prestación del servicio al MICM, se ha entendido que este servicio sólo puede ser brindado por una cantidad limitada de consultores, lo cual categoriza la excepción de su contratación, conforme a las disposiciones del artículo 3, numeral 5 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que se ha iniciado una búsqueda de referencias de abogados independientes así como de bufetes jurídicos calificados y especializados en las áreas que competen al MICM, que posean prestigio en su ejercicio profesional con demostración de criterio legal ético y en ese sentido, se han identificado varias oficinas de abogados y abogados independientes, que poseen estas características y la disponibilidad de agenda para asumir los compromisos que conllevarían las consultorías legales que requiere el MICM para los fines citados.

CONSIDERANDO: Que aplicando el criterio definido anteriormente, se ha hecho un análisis y definición de los perfiles profesionales idóneos para cumplirlo requerido y en tal virtud se han invitado a presentar credenciales, propuestas de gestión y honorarios, con declaración de disponibilidad inmediata, a los abogados y firmas de abogados siguientes: **KHARIM FUED MALUF JORGE, DE LA CRUZ CARPIO & ASOCIADOS, S.R.L., PERELLO & BISONO ABOGADOS, S.R.L., PUJOLS, RODRÍGUEZ Y ASOCS. S.R.L y MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ,** cuyas ofertas han sido ponderadas conforme se refiere en lo adelante.

CONSIDERANDO: Que en adición a tales invitaciones, el Portal transaccional del Organismo Rector remitió notificación automática a todos los oferentes inscritos en el rubro de la contratación que se trata.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la invitación realizada, se recibió la propuesta de: **KHARIM FUED MALUF JORGE** contentiva de su resumen profesional y referencias de ejercicio, propuesta de servicios



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
“Año de la Innovación y la Competitividad”

y tarifa de honorarios, por lo que se ha analizado y revisado el perfil del abogado de ejercicio independiente, el cual posee una Licenciatura en Derecho de la Universidad Iberoamericana (UNIBE), Master en Derecho Privado General de la Université Paris 1, Panthéon-Sorbonne, y Diplomado Superior de la Universidad con mención en Derecho Civil de la Universidad de Paris 2, Panthéon-Assas. Paris, Francia, evaluándose que posee grado de especialidad académica internacional, así como experiencia en varias disciplinas, en particular la relativa a casos contenciosos y litigiosos, al tiempo de validarse su excelente desempeño y alto nivel de responsabilidad con que ejecutó sus funciones en este Ministerio, en el cual brindó sus servicios anteriormente en la posición de Encargado de la Unidad de Litigios de la Dirección Jurídica del MICM, constándose que posee las calificaciones necesarias en las materias que son del interés de este Ministerio abordar.

CONSIDERANDO: Que el licenciado **KHARIM FUED MALUF JORGE**, oferta servicios para brindar asistencia legal para representar al MICM en casos jurisdiccionales y administrativos en materia de Derecho Civil, Derecho Administrativo, Derecho Societario y Contratación Mercantil, Fusiones y Adquisiciones, Inversión Extranjera, Inmobiliario, Resolución Alternativa de Conflictos y Gestión de Proyectos, así como emitir opiniones consultivas de cualquier asunto jurídico respecto a estas materias.

CONSIDERANDO: Que, de igual manera, se ha analizado y revisado el perfil de la firma **DE LA CRUZ CARPIO & ASOCIADOS, S.R.L** y de sus consultores asociados en cuanto a su formación y experiencia en sus servicios prestados, así como los niveles de responsabilidad con que ha desempeñado sus asistencias legales, habiéndose verificado una buena trayectoria en el ejercicio profesional de distintas áreas del derecho.

CONSIDERANDO: Que la firma de abogados **DE LA CRUZ CARPIO & ASOCIADOS, S.R.L** presenta una oferta de servicios profesionales especializados en diferentes áreas tales como Derecho Penal, Laboral, Civil y Comercial, Contencioso-Administrativo y Derecho Mercantil, entre otros; habiéndose verificado que las hojas de vida de sus asociados revelan amplias capacidades académicas y de ejercicio profesional que garantizan que tienen capacidad de asumir las responsabilidades de la consultoría legal requerida. Así también, se ha analizado el perfil de sus consultores, sus referencias de cumplimiento oportuno, confirmándose que poseen experiencia en varias disciplinas del Derecho y en particular algunas que son de interés de este Ministerio.

CONSIDERANDO: Que la firma **PERELLO & BISONO ABOGADOS, S.R.L** presenta sus credenciales y perfil profesional de sus asociados, lo cual ha sido analizado verificándose que esta oficina posee experiencia y ejercicio constante en varias disciplinas del derecho, muchas de las cuales son acordes a los intereses del MICM. En particular, se ha validado que esta firma presenta experiencia en áreas tales como derecho administrativo, ambiental, de transporte, de energía, propiedad intelectual y fiscal, todas estas útiles a los fines de la presente contratación, en especial para la evaluación legal del impacto en los aspectos fiscales en las normativas y resoluciones que emita el MICM. De igual manera, se ha tomado en cuenta que esta firma presenta la conveniencia de poseer oficinas instaladas tanto en el Distrito Nacional como en la ciudad de Santiago de los Caballeros.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
“Año de la Innovación y la Competitividad”

CONSIDERANDO: Que la firma **PUJOLS RODRIGUEZ & ASOCIADOS, S.R.L** ha presentado su perfil, identificando su gerente, licenciado **Roger G. Pujols Rodríguez**, profesional del derecho con estudios especializados en Derecho Administrativo, Derecho Corporativo, Ciencia Política, Derecho Impositivo, y experiencia profesional en materia de asuntos financieros, regulatorios, constitucionales, administrativos, sector energético y elaboración de normas en materia de tributos y gestión administrativa. De igual manera, demuestra experiencia y capacidad profesional especializada en las ramas indicadas, y de manera especial se ha valorado que ha brindado asesoría relacionada con la aplicación de las regulaciones vigentes y el marco organizacional del sector industrial y comercial de la República Dominicana, más aun tomando en consideración los servicios anteriormente prestados este MICM, los cuales fueron satisfactorios tanto en cuanto a la asistencia recibida como en cuanto a la oportunidad de los tiempos de su cumplimiento, motivo por los cuales se estima que reúne las condiciones para asumir las responsabilidades de la asistencia legal requerida.

CONSIDERANDO: Que se evaluó el perfil del abogado de ejercicio independiente **MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ**, Licenciado en Derecho (Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra). Abogado en ejercicio, con Master en Argumentación Jurídica (Universitá degli Studi Di Palermo y Universidad de Alicante, verificándose que posee experiencia profesional en derecho administrativo, constitucional, derecho empresarial y derecho penal económico con amplia trayectoria como asesor y consultor de firmas de abogados de la República Dominicana, habiendo desempeñado las funciones Sub-consultor Jurídico del MICM, ha servido en todos los ámbitos que competen a su Consultoría Jurídica habiendo tenido bajo su dirección inmediata la División de Litigios en múltiples asuntos de temas relativos a usuarios, detallistas, importadores, distribuidores, transportistas de combustibles y entidades reguladas, siendo el encargado del a estrategia jurídica de la solución de controversias entre usuarios y el MICM.

CONSIDERANDO: Que es interés de este Ministerio contratar asesores que reúnan las condiciones necesarias tanto en capacidad académica, y con amplia experiencia, sino también, que posean un perfil de desempeño óptimo, y acordes con las políticas públicas en vigencia en el país, tal como se ha expresado anteriormente, por lo que se entiende que dichos servicios sólo pueden ser suplidos por un número limitado de consultores, por lo que su contratación corresponde hacerse vía excepción, mediante la ponderación de perfiles de expertos y relacionados con los temas señalados en las consideraciones de la presente Resolución, en virtud de las disposiciones del Artículo 3, numeral 5 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la ley 449-06, el cual establece: *“Son bienes o servicios con exclusividad aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas”*.

CONSIDERANDO: Que las ofertas económicas de los consultores evaluados satisfactoriamente, referidos en la presente acta, se desglosa como sigue:

Oferente	Monto de oferta por mes	ITBIS por mes	Total de la oferta (12 meses)
----------	-------------------------	---------------	-------------------------------



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
“Año de la Innovación y la Competitividad”

KHARIM FUED MALUF JORGE	RD\$120,000.00	RD\$21,600.00	RD\$1,699,200.00
DE LA CRUZ CARPIO & ASOCIADOS, S. R. L.	RD\$150,000.00	RD\$27,000.00	RD\$2,124,000.00
PERELLO & BISONO ABOGADOS, S. R. L.	RD\$200,000.00	RD\$36,000.00	RD\$2,832,000.00
PUJOLS & RODRIGUEZ & ASOCS., S. R. L.	RD\$150,000.00	RD\$27,000.00	RD\$2,124,000.00
MANUEL A. RODRIGUEZ MARTINEZ	RD\$160,000.00	RD\$28,800.00	RD\$2,265,600.00

CONSIDERANDO: Que se procedió a evaluar la propuesta económica sólo de los consultores que resultaron elegibles, en virtud de su capacidad y experiencia demostrada, a fines de ponderar las tarifas de los honorarios correspondientes a sus servicios, según se detalla en lo adelante:

- A) **KHARIM FUED MALUF JORGE**, honorarios por la suma mensual de de **CIENTO VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$120,000.00)**, mas ITBIS, cuyo monto por el término de doce (12) meses asciende a **RD\$1,699,200.00** para la Asistencia Legal Externa para representar al MICM en casos jurisdiccionales y administrativos en materia de Derecho Civil, Derecho Administrativo, Derecho Societario y Contratación Mercantil, Fusiones y Adquisiciones, Inversión Extranjera, Inmobiliario, Resolución Alternativa de Conflictos y Gestión de Proyectos, así como emitir opiniones consultivas de cualquier asunto jurídico del ámbito de competencia del **MICM**, participar en reuniones y eventos a requerimiento del MICM, rendir informes sobre cualquier tema de aspecto legal
- B) **DE LA CRUZ CARPIO & ASOCIADOS, S. R.L.** honorarios por la suma mensual de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$150,000.00)** mas ITBIS, cuyo monto por el término de doce (12) meses asciende a **RD\$2,124,000.00**, para la Asistencia Legal Externa relativa a representación legal del MICM en las áreas de Derecho Laboral, Penal, Administrativo, Civil y Comercial así como emitir opiniones jurídicas que les sean solicitadas en estas materias y cualesquiera otras que sean competencia del **MICM**; participar en reuniones y eventos a requerimiento del MICM.
- C) **PERELLO & BISONO ABOGADOS, S.R.L.** honorarios por la suma mensual de **DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$200,000.00)** mas ITBIS, cuyo monto por el término de doce (12) meses asciende a **RD\$2,832,000.00**, para la Asistencia Legal Externa relativa a Derecho Administrativo, Ambiental, Fiscal y de cualquier otro aspecto legal que le sea requerido, revisión de anteproyectos de leyes, decretos y resoluciones en los sectores, subsectores y renglones propios dentro del marco de competencia del **MICM**. participar en reuniones y eventos a requerimiento del MICM y rendir informes conforme solicitud del MICM sobre cualquier tema de aspecto legal.
- D) **PUJOLS RODRIGUEZ & ASOCIADOS, S.R.L.** honorarios por la suma mensual de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$150,000.00)** mas ITBIS, cuyo monto



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
“Año de la Innovación y la Competitividad”

por el término de doce (12) meses asciende a **RD\$2,124,000.00**, para la asistencia legal en la elaboración y revisión de proyectos de leyes, decretos y resoluciones en los sectores, subsectores y renglones propios al ámbito de competencia del MICM, así también para la aplicación de regulaciones vigentes y el marco organizacional del sector industrial y comercial de la República Dominicana, participar en reuniones de trabajo, encuentros con funcionarios y rendir informes conclusivos de estudios y análisis solicitados por el MICM sobre cualquier tema de aspecto legal.

- E) **MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ**, honorarios por la suma mensual de **CIENTO SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$160,000.00)** mas ITBIS, cuyo monto por el término de doce (12) meses asciende a **RD\$2,265,600.00**, para brindar asistencia legal externa en elaboración de proyectos regulatorios generales y especiales, revisión del marco normativo-legal vigente del MICM, diseño de políticas públicas en industria y comercio, preparar estrategias ante conflictos de competencias orgánicas, de litigación compleja y de atención institucional especial, consultorías en cualquier tema jurídico, participar en reuniones y eventos a requerimiento del MICM, rendir informes conforme solicitud del MICM sobre cualquier tema de aspecto legal.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la ley 449-06, establece los casos y procedimientos de excepción, dentro de los cuales se indica en su **Artículo 3, numeral 5 dispone:** **“Son bienes o servicios con exclusividad aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas”.**

CONSIDERANDO: Que el referido artículo establece el **procedimiento por excepción** en virtud del cual se emite la presente Resolución, a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones legales.

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones,

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR bajo la modalidad de Excepción, al amparo de las disposiciones del Artículo 3, numeral 5 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la ley 449-06, habiendo cumplido el procedimiento establecido en el artículo 4, numeral 6 del citado Reglamento, la contratación de los **Servicios de Asesoría Legal Externa**, a favor de los proveedores indicados a continuación, bajo las condiciones monto y plazo señalados, a saber:

- A) **KHARIM FUED MALUF JORGE**, con pago de honorarios de Ciento Veinte Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$120,000.00) mas ITBIS, para un monto mensual de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 (RD\$141,600.00)** por un periodo de doce (12) meses cuyo total anual asciende a Un Millón Seiscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (**RD\$1,699,200.00**) por concepto de asistencia legal externa para representar al **MICM** en casos jurisdiccionales y administrativos en materia de Derecho Civil, Derecho Administrativo, Derecho



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Societario y Contratación Mercantil, Fusiones y Adquisiciones, Inversión Extranjera, Inmobiliario, Resolución Alternativa de Conflictos y Gestión de Proyectos, así como emitir opiniones consultivas de cualquier asunto jurídico del ámbito de competencia del **MICM** siendo estas menciones enunciativas y no limitativas, entendiéndose que prestará asistencia en todo requerimiento de consulta jurídica en el ámbito del Derecho y de todos los sectores que son del ámbito de la competencia del **MICM**, estando dispuestos a asistir a reuniones, rendir informes y opiniones de carácter privado y público, y colaboración.

- B) **DE LA CRUZ CARPIO & ASOCIADOS, S.R.L.**, con pagos de honorarios de Ciento Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$150,000.00) mas ITBIS, para un monto mensual de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$177,000.00)** por un periodo de doce (12) meses, cuyo total anual asciende a Dos Millones Ciento Veinticuatro Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,124,000.00), por concepto de asistencia legal externa relativa a representación legal del **MICM** en las áreas de Derecho Laboral, Penal, Administrativo, Civil y Comercial así como emitir opiniones jurídicas que les sean solicitadas en estas materias y cualesquiera otras que sean competencia del **MICM** siendo estas menciones enunciativas y no limitativas, entendiéndose que prestará asistencia en todo requerimiento de consulta jurídica y de todos los sectores que son del ámbito de la competencia del **MICM**, estando dispuestos a asistir a reuniones, rendir informes y opiniones de carácter privado y público, y colaboración.
- C) **PERELLO & BISONO ABOGADOS, S.R.L** con pago de honorarios de Doscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$200,000.00) mas ITBIS, para un monto mensual de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$236,000.00)** por un periodo de doce (12) meses, cuyo total anual asciende a Dos Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,832,000.00) por concepto de asistencia legal externa relativa a Derecho Administrativo, Ambiental, Fiscal y de cualquier otro aspecto legal que le sea requerido, para elaboración y revisión de anteproyectos de leyes, decretos y resoluciones en los sectores, subsectores y renglones propios dentro del marco de competencia del **MICM**. siendo estas menciones enunciativas y no limitativas, entendiéndose que prestara asistencia en todo requerimiento de consulta jurídica y rendimiento de informes
- D) **PUJOLS RODRIGUEZ & ASOCIADOS, S.R.L** con pago de honorarios de Ciento Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$150,000.00) mas ITBIS, para un monto mensual de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$177,000.00)**, por un plazo de (12) meses, cuyo total anual asciende a Dos Millones Ciento Veinticuatro Mil Pesos Dominicanos (RD\$2,124,000.00) por concepto de asistencia legal en la elaboración y revisión de proyectos de leyes, decretos y resoluciones en los sectores, subsectores y renglones propios al ámbito de competencia del **MICM**, así también para la aplicación de regulaciones vigentes y el marco organizacional del sector industrial y comercial de la Republica Dominicana, participar en reuniones de trabajo, encuentros con funcionarios y rendir informes conclusivos de estudios y análisis solicitados por el **MICM** sobre cualquier tema de aspecto legal.
- E) **LIC. MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ**, con pago de honorarios por la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$160,000.00) mas ITBIS, para un monto mensual de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$188,800.00)** por un plazo de doce (12) meses, cuyo total anual asciende a Dos Millones



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Doscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,265,600.00), por concepto de asistencia legal externa en elaboración de proyectos regulatorios generales y especiales, revisión del marco normativo-legal vigente del **MICM**, diseño de políticas públicas en el ámbito industria y comercio, preparar estrategias ante conflictos de competencias orgánicas y de atención institucional especial, consultorías en cualquier tema jurídico, siendo estas menciones enunciativas y no limitativas, entendiéndose que prestará asistencia en todo requerimiento de consulta jurídica en el ámbito del Derecho y de todos los sectores que son del ámbito de la competencia del **MICM**, estando dispuestos a asistir a reuniones, rendir informes y opiniones de carácter privado y público, y colaboración sobre cualquier tema de aspecto legal.

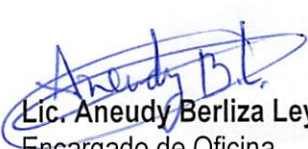
SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Compras y la Oficina de Libre Acceso a la Información realicen el trámite y la publicidad correspondiente, conforme dispone la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de Aplicación 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

TERCERO: DISPONER se remita el expediente que trata la presente Resolución, con los perfiles profesionales y documentos adjuntos, a la Consultoría Jurídica para la realización del proceso que corresponda para la formalización de las contrataciones indicadas.


No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de la misma, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las cinco horas treinta minutos de la tarde (5:30 p.m.), de la fecha antes indicada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


Ing. Gregorio Lora Arias
Presidente
Miembro


Lic. Aneudy Berliza Leyba
Encargado de Oficina
Libre Acceso a la Información
Miembro


Lic. Manolo Caba
Director Administrativo Financiero
Miembro


Lic. Cesar Avilés
Director Jurídico
Miembro


Lic. Miguel Ivan Palmers
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro